

05624

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE  
DE LA COSTA SUR "JICOSUR"  
DIRECCIÓN GENERAL**



Oficio JICOSUR-DG-099-2017  
La Huerta, Jalisco a 15 de Noviembre del 2017

**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E:**

Atención: BIOL. Antonio R. Ordorica Hermosillo  
Directora General de Conservación y Biodiversidad

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho para hacer referencia al Convenio SEMADET/DG/DGCB/69/2017 celebrado entre la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) para el establecimiento de las bases, lineamientos para la asignación de recursos estatales para la ejecución de acciones de conservación y manejo en los sitios RAMSAR costeros, al respecto le comento que:

Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la JICOSUR, se anexa al presente el primero informe técnico financiero trimestral, lo anterior para su atenta consideración sin omitir que a la fecha se ha incrementado de manera importante el avance.

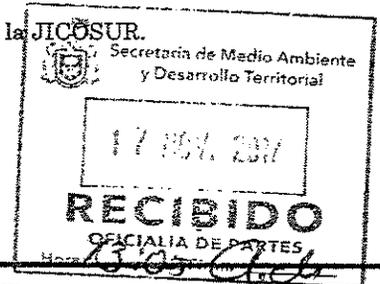
Sin otro particular quedo atento para cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE**

**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
DIRECTOR DE LA JICOSUR**

C.c.p. M.V.Z Jorge Luis Tello García, Presidente del Consejo de Administración de la



*CONCERN*

# Primer Informe Técnico Financiero



MEDIO  
AMBIENTE

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE  
MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA  
SUR  
(JICOSUR)**

*“Programa de Áreas Naturales Protegidas de  
Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras  
Modalidades de Conservación”, (Sitios Costeros)  
para el ejercicio fiscal 2017*

## **Introducción.**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, otorgará apoyos mediante servicio prestado, implementación o ejecución de proyecto u obra, que permitan coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado. Por tal motivo emitió las Reglas de Operación del **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**, dirigida a pequeños propietarios, dueños o poseedores, Ejidos, Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, que cuenten con un derecho de propiedad o posesión de territorios dentro o en su zona de influencia de las Áreas Naturales Protegidas, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco, así como Investigadores adscritos a una Universidad y Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en desarrollar actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales.

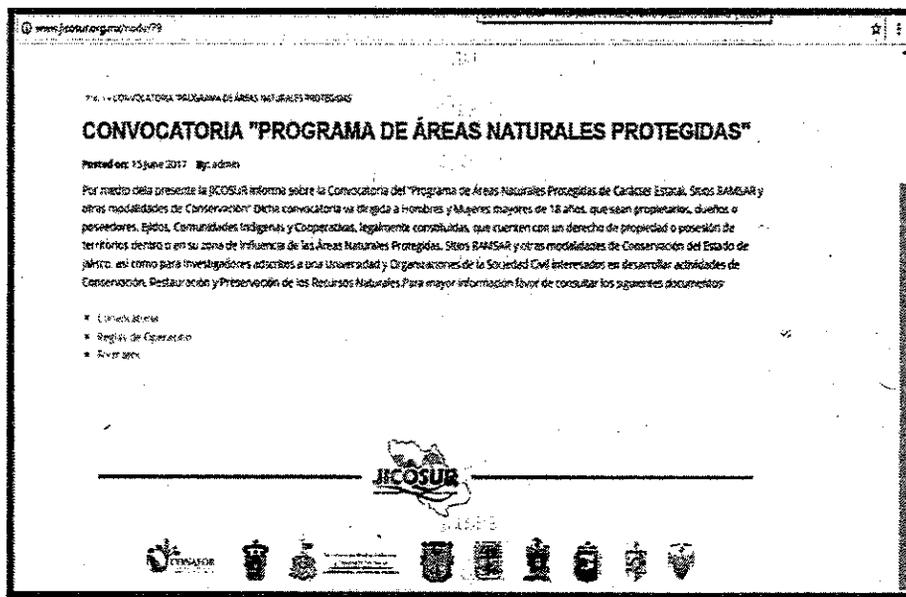
El estado de Jalisco cuenta con 23 Áreas Naturales protegidas, 855,640.63 hectáreas 87.9 kilómetros de litoral, tiene 13 humedales de importancia internacional, designados Sitios Ramsar, de los cuales 5 son continentales y 8 humedales costeros, con una superficie de 156,157 hectáreas, de estos 8 costeros se encuentra 5 en el Municipio de Tomatlán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, 2 en La Huerta, Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala, Estero la Manzanilla y 1 en Cihuatlán, Laguna Barra de Navidad, y que se encuentran dentro del territorio que comprende la Junta Intermunicipal de Medio Ambientes de la Costas Sur (JICOSUR).

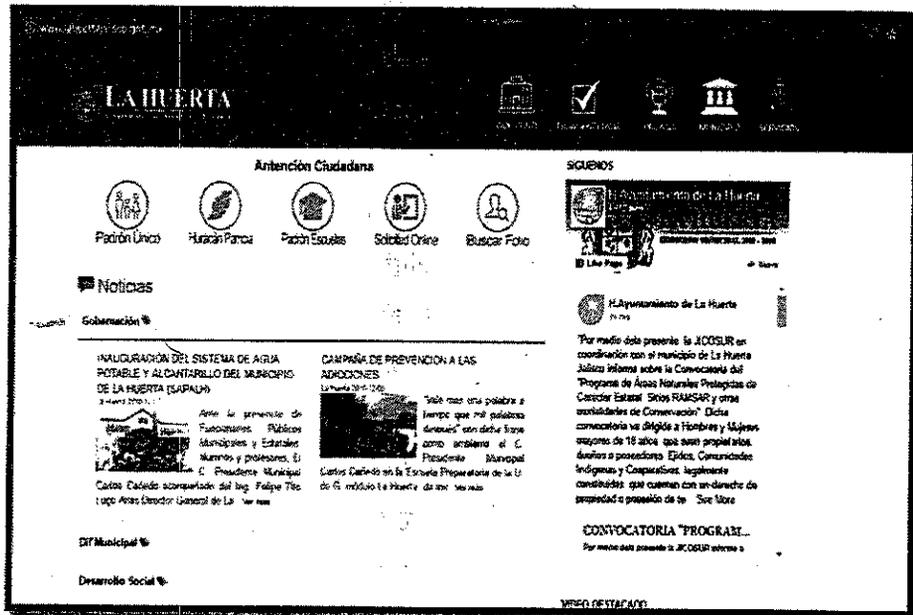
La principal función de la JICOSUR, es dar apoyo técnico a los seis municipios de la Costa Sur de Jalisco en la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en su territorio, por

tal motivo la JICOSUR firmó el convenio de Colaboración SEMADET/DJ/DGCB/69/2017 de fecha 28 de abril de 2017, para fungir como Organismo Técnico Operador, dentro de sus atribuciones son difusión de convocatoria, prospección de sitios, integración de expedientes, pre dictaminación, administración de recursos, seguimiento, supervisión a ejecución de proyectos y actividades.

### Informe Técnico

Se lanzó la convocatoria en la página de la Junta y redes sociales, al igual que en las páginas y redes sociales de los municipios que participan en la convocatoria, así mismo personal de la JICOSUR realizo visitas para la difusión de la convocatoria con diferentes ejidos, cooperativas, asociaciones civiles e instituciones educativas en cada una de los Municipios.





La Junta como organismo técnico operador, recibimos las solicitudes de proyectos, para una posterior junta de evaluación con el comité dictaminador, para el posterior informe de resultados, donde fueron aprobados los siguientes proyectos:

A la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L. en el estero Majahuas, municipio de Tomatlán, le fue aprobado en el concepto de apoyo **“Cultura Ambiental”**, actividades de generación de material de difusión y establecimiento de zonas de acampado.

Al Dr. Francisco de Asís Silva Batís, dentro del concepto de apoyo **“Gestión y Participación Social”**, se le aprobaron talleres para la conformación y fortalecimiento del Consejo Asesor y los Comités locales para la gestión de las áreas de conservación, que dará atención al Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola- Paramán.

Y en el concepto de apoyo **“Gestión y Participación Social”**, Actualización de programas de conservación y manejo de aprovechamiento de los sitios Ramsar, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec,

quedando condicionado que la ejecución de dicho proyecto se realice una vez instalados los comités locales de los esteros correspondientes.

Al Ejido La Manzanilla le fue aprobado el concepto de apoyo "Conocimiento", para la Actualización y consolidación del monitoreo comunitario de la población de Cocodrilo de Río (*Cocodylus Acutus*) en la UMA Ejido La Manzanilla (SEMARNAT-UMA-EX226-JAL), estero La Manzanilla en La Huerta, Jalisco, las actividades aprobadas son, monitoreo y conservación de especies prioritarias, consiste en la realización de tres monitoreos de *Cocodylus acutus* mediante el método de detección de visualización nocturna, captura, marcaje de *Cocodylus acutus*, toma de datos biométricos y recaptura de ejemplares, además de un taller de formación práctica sobre monitoreo de cocodrilos, condicionado a que cuenten con la autorización de las instancias correspondientes para la captura y manipulación de los individuos por parte de la SEMARNAT, así mismo que los seis individuos de la comunidad que se capacitaran en monitoreo se certifiquen, además de obtener la validación que otorgaran los investigadores participantes.

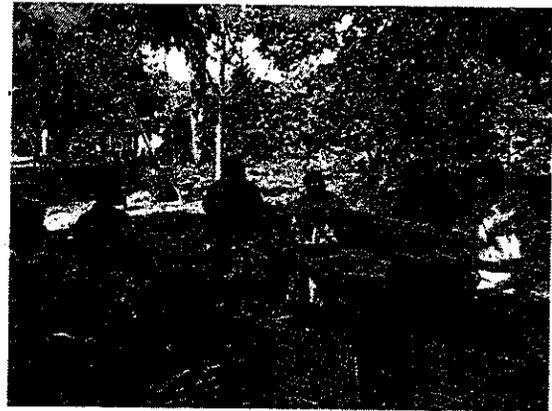
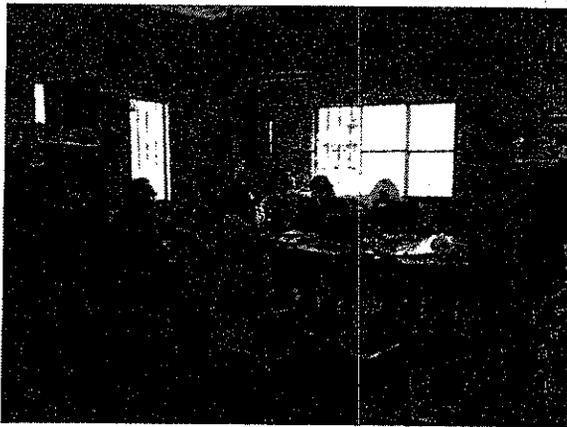
En el N.C.P.A. José María Morelos, dentro del Sitio Ramsar Laguna Chalacatepec, fue aprobado mediante el concepto de apoyo "Cultura Ambiental", Campaña, Taller de sensibilización y cultura Ambiental, donde se realizara un taller participativo, se hará material de difusión, una jornada de limpieza, y mantener una campaña temporal, para esto es importante puntualizar el sitio de disposición final de los residuos recolectados en la campaña involucrando al municipio, además de establecer indicadores cuantificables de los logros alcanzados.

Se aprobaron los proyectos Solicitados a través de S.O.S. Soluciones Sociales para el Desarrollo A.C. el cual consiste en el diseño y elaboración de señalética y colocación en siete sitios Ramsar costeros, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Estero La Manzanilla, Laguna Barra de Navidad.

### Difusión de las reglas de operación de la convocatoria

El día 30 de marzo de 2017 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el acuerdo mediante el cual se emitieron las reglas de operación para el Programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, por lo que se dieron a conocer las reglas de operación a la población objetivo, para participar en la convocatoria del "Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación".

### Imágenes. Labores de difusión en las comunidades



### Recepción de los proyectos que participaron en la convocatoria del "Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"

Del 19 de mayo al 30 de junio fue el periodo de recepción de solicitudes, se recibieron varios proyectos para ser dictaminados, los cuales se muestran en el siguiente cuadro, en el que se presenta el concepto de apoyo, actividades propuestas en el proyecto y el nombre del solicitante del apoyo.

Folio Manual	Concepto apoyo	Tipo Actividad o proyecto	Solicitante
JICOSUR-SR-001	Cultura Ambiental	Diseño y elaboración de señalética y colocación	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo
JICOSUR-SR-002	Gestión y participación social/Cultura ambiental	Talleres para la conformación y fortalecimiento de capacidades locales.	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo

		Generación de materiales apoyo y difusión.	
JICOSUR-SR-003	Cultura Ambiental	Diseño y elaboración de señalética y colocación	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo
JICOSUR-SR-004	Cultura Ambiental	Campaña y taller de sensibilización y cultura ambiental	N.C.P.A, José María Morelos
JICOSUR-SR-005	Cultura Ambiental	Generación materiales de difusión y Establecimiento de zonas de acampado	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L.
JICOSUR-SR-006	Gestión y Participación Social	Talleres para la conformación y fortalecimiento de capacidades locales.	Dr. Francisco de Asís Silva Batís
JICOSUR-SR-007	Gestión y Participación Social	Actualización de Programas de manejo y fichas Ramsar de sitios Ramsar	Dr. Francisco de Asís Silva Batís
JICOSUR-SR-008	Conocimiento	Monitoreo y conservación de especies prioritarias	Ejido La Manzanilla

**Reunión del comité dictaminador para evaluar los proyectos que participaron en la convocatoria del "Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, el día 18 de julio se reunió en La Huerta Jalisco; el comité dictaminador para evaluar los proyectos que se recibieron para para participar en la convocatoria del "Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación", los proyectos que se muestran a continuación no fueron aceptados.

Folio Manual	Concepto apoyo	Tipo Actividad o proyecto	Solicitante
JICOSUR-SR-002	Gestión y participación social/Cultura ambiental	Talleres para la conformación y fortalecimiento de capacidades locales. Generación de materiales apoyo y difusión.	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo
JICOSUR-SR-003	Cultura Ambiental	Diseño y elaboración de señalética y colocación	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo

Imágenes del Comité Dictaminador



Folio Manual	Concepto apoyo	Tipo Actividad o proyecto	Solicitante	Monto Aprobado
JICOSUR-SR-001	Cultura Ambiental	Diseño y elaboración de señalética y colocación	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo	\$100,000.00
JICOSUR-SR-004	Cultura Ambiental	Campaña y taller de sensibilización y cultura ambiental	N.C.P.A. José María Morelos	\$100,000.00
JICOSUR-SR-005	Cultura Ambiental	Generación materiales de difusión y Establecimiento de zonas de acampado	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L.	\$60,000.00
JICOSUR-SR-006	Gestión y Participación Social	Talleres para la conformación y fortalecimiento de capacidades locales.	Dr. Francisco de Asís Silva Batís	\$60,000.00
JICOSUR-SR-007	Gestión y Participación Social	Actualización de Programas de manejo y fichas Ramsar de sitios Ramsar	Dr. Francisco de Asís Silva Batís	\$220,800.00
JICOSUR-SR-008	Conocimiento	Monitoreo y conservación de especies prioritarias	Ejido La Manzanilla	\$99,200.00
<b>Total Asignado</b>				<b>\$640,000.00</b>

## Informe Financiero

Con fecha 10 de mayo del 2017 mediante oficio JICOSUR-DG-042-2017 se ingresaron los datos y documentos necesarios para poder dar de alta la cuenta ante la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, siendo la siguiente cuenta Banco del Bajío S.A . No. 14364541 CLABE 030320900010874801 a nombre de Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.

Zapopan, Jalisco a 19 de Mayo del 2017

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
Lic. Marduck Cruz Bustamante  
Director  
PRESENTE

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de confirmación de datos de cuenta de su representación, le informamos que JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR con RFC JMA130518176 de la cual usted es director, tiene abierta con nosotros la siguiente cuenta con varios productos en la institución:

Número de cuenta: 14364541

Claves interbancarias:

030320900008026755 cheque 2 (Cheques) apertura 21/06/2016  
030320900010744452 cheque 4 (Cheques) apertura 24/04/2017  
030320900010874801 cheque 5 (Cheques) apertura 10/05/2017  
030320900010924748 cheque 6 (Cheques) apertura 16/05/2017

Con domicilio:  
Emiliano Zapata # 26 F, Col. La Huerta en La Huerta Jalisco CP48850.  
Sin más por el momento me reitero a sus órdenes.

Atte.  
  
\_\_\_\_\_  
José Adrián Estrada Cuéllar  
Ejecutivo Banca Personal Suc. Verde Valle #191  
Av. Vallarta 5566, Lomas Universidad, Zapopan, Jalisco CP 45016  
Tel. 36829348

  
BANCO DEL BAJÍO S.A.  
SUC. VERDE VALLE

Cabe mencionar que al mes del presente informe no se ha recibido el recurso correspondiente, por lo que no es posible avanzar en la operación de proyectos ni firma de convenios con los beneficiarios ya que no se tienen la suficiencia presupuestal correspondiente.



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIOAMBIENTE  
DE LA COSTA SUR "JICOSUR"  
DIRECCIÓN GENERAL



Oficio JICOSUR-DG-103-2017  
La Huerta, Jalisco a 07 de Diciembre del 2017

**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Atención: BIOL. Antonio R. Ordorica Hermosillo  
Directora General de Conservación y Biodiversidad

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho para hacer referencia al Convenio SEMADET/DG/DGCB/69/2017 celebrado entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) para el establecimiento de las bases, lineamientos para la asignación de recursos estatales para la ejecución de acciones de conservación y manejo en los sitios RAMSAR costeros, al respecto le comento que:

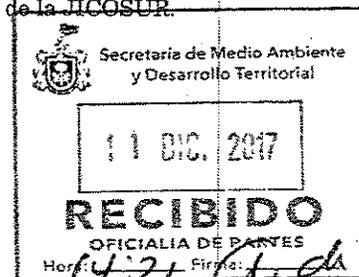
Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la JICOSUR, se anexa al presente el **segundo informe técnico financiero trimestral**, lo anterior para su atenta consideración.

Sin otro particular quedo atento para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**  
**DIRECTOR DE LA JICOSUR**

C.c.p. M.V.Z Jorge Luis Tello García. Presidente del Consejo de Administración de la JICOSUR.





# Segundo Informe Técnico Financiero (sept-nov)



MEDIO  
AMBIENTE

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO  
AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
(JICOSUR)**

*Organismo Técnico Operador del "Programa de Áreas  
Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y  
Otras Modalidades de Conservación", para el ejercicio fiscal*

2017



## **Introducción.**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, otorgará apoyos mediante servicio prestado, implementación o ejecución de proyecto u obra, que permitan coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado. Por tal motivo emitió las Reglas de Operación del **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**, dirigida a pequeños propietarios, dueños o poseedores, Ejidos, Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, que cuenten con un derecho de propiedad o posesión de territorios dentro o en su zona de influencia de las Áreas Naturales Protegidas, Sitios Ramsar y otras modalidades de conservación del Estado de Jalisco, así como Investigadores adscritos a una Universidad y Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en desarrollar actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales.

El estado de Jalisco cuenta con 23 Áreas Naturales protegidas, 855,640.63 hectáreas 87.9 kilómetros de litoral, tiene 13 humedales de importancia internacional, designados Sitios Ramsar, de los cuales 5 son continentales y 8 humedales costeros, con una superficie de 156,157 hectáreas, de estos 8 costeros se encuentra 5 en el Municipio de Tomatlán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, 2 en La Huerta, Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala, Estero la Manzanilla y 1 en Cihuatlán, Laguna Barra de Navidad, y que se encuentran dentro del territorio que comprende la Junta Intermunicipal de Medio Ambientes de la Costas Sur (JICOSUR).

La principal función de la JICOSUR, es dar apoyo técnico a los seis municipios de la Costa Sur de Jalisco en la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en su territorio, por tal motivo la JICOSUR firmó el convenio de Colaboración



SEMADET/DJ/DGCB/69/2017 de fecha 28 de abril de 2017, para fungir como Organismo Técnico Operador, dentro de sus atribuciones son difusión de convocatoria, prospección de sitios, integración de expedientes, pre dictaminación, administración de recursos, seguimiento, supervisión a ejecución de proyectos y actividades.

## Antecedentes

Se lanzó la convocatoria en la página de la Junta y redes sociales, al igual que en las páginas y redes sociales de los municipios que participan en la convocatoria, así mismo personal de la JICOSUR realizó visitas para la difusión de la convocatoria con diferentes ejidos, cooperativas, asociaciones civiles e instituciones educativas en cada una de los Municipios.

La junta como organismo técnico operador, recibimos las solicitudes de proyectos a partir del 15 de mayo hasta el 30 de junio de 2017, posteriormente, se conformó un comité dictaminador quien llevo a cabo el día 21 de Julio, en las instalaciones de la casa de la cultura en el Municipio de La Huerta, Jalisco, para el análisis y valoración de los proyectos y acciones solicitadas, para el posterior informe de resultados, donde fueron aprobados los siguientes proyectos:

A la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L.** en el estero Majahuas, municipio de Tomatlán, le fue aprobado en el concepto de apoyo "**Cultura Ambiental**", actividades de generación de material de difusión y establecimiento de zonas de acampado.

Al **Dr. Francisco de Asís Silva Batís**, dentro del concepto de apoyo "**Gestión y Participación Social**", se le aprobaron talleres para la conformación y fortalecimiento del Consejo Asesor y los Comités locales para la gestión de las áreas de conservación, que dará atención al Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola- Paramán.

Y en el concepto de apoyo "**Gestión y Participación Social**", Actualización de programas de conservación y manejo de aprovechamiento de los sitios Ramsar, Sistema Estuarino



Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, quedando condicionado que la ejecución de dicho proyecto se realice una vez instalados los comités locales de los esteros correspondientes.

Al **Ejido La Manzanilla** le fue aprobado el concepto de apoyo "**Conocimiento**", para la Actualización y consolidación del monitoreo comunitario de la población de Cocodrilo de Río (*Cocodylus Acutus*) en la UMA Ejido La Manzanilla (SEMARNAT-UMA-EX226-JAL), estero La Manzanilla en La Huerta, Jalisco, las actividades aprobadas son, monitoreo y conservación de especies prioritarias, consiste en la realización de tres monitoreos de *Cocodylusacutus* mediante el método de detección de visualización nocturna, captura, marcaje de *Cocodylus acutus*, toma de datos biométricos y recaptura de ejemplares, además de un taller de formación práctica sobre monitoreo de cocodrilos, condicionado a que cuenten con la autorización de las instancias correspondientes para la captura y manipulación de los individuos por parte de la SEMARNAT, así mismo que los seis individuos de la comunidad que se capacitaran en monitoreo se certifiquen, además de obtener la validación que otorgaran los investigadores participantes.

En el N.C.P.A. **José María Morelos**, dentro del Sitio Ramsar Laguna Chalacatepec, fue aprobado mediante el concepto de apoyo "**Cultura Ambiental**", Campaña, Taller de sensibilización y cultura Ambiental, donde se realizara un taller participativo, se hará material de difusión, una jornada de limpieza, y mantener una campaña temporal, para esto es importante puntualizar el sitio de disposición final de los residuos recolectados en la campaña involucrando al municipio, además de establecer indicadores cuantificables de los logros alcanzados.

Se aprobaron los proyectos Solicitados a través de S.O.S. Soluciones Sociales para el Desarrollo A.C. el cual consiste en el diseño y elaboración de señalética y colocación en siete sitios Ramsar costeros, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Estero La Manzanilla, Laguna Barra de Navidad.



## Informe Técnico

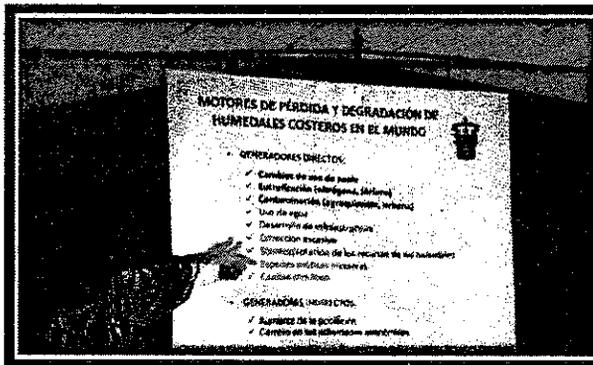
### Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L.

Se firmó el acuerdo de coordinación entre el Organismo Técnico Operador (La JICOSUR) y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L. del programa Público denominado **“Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación”** del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017.

### Dr. Francisco de Asís Silva Batís

Acompañamiento en el primer y segundo taller participativo para la Constitución de Los Comités Locales de Manejo de los sitios Ramsar en el municipio de Tomatlán en los sitios Ramsar Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño y Laguna Xola- Paramán.

Reunión con la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Cruz de Loreto, S. C. de R. L. para explicarle lo concerniente a la formación de los Comités Locales de Manejo de los sitios Ramsar.



9



### **Ejido La Manzanilla**

Se firmó el acuerdo de coordinación entre el Organismo Técnico Operador (La JICOSUR) y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L. del programa Público denominado **“Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación”** del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 y se le dio seguimiento al avance del cumplimiento de las observaciones realizadas en la notificación del dictamen.

### **N.C.P.A. José María Morelos**

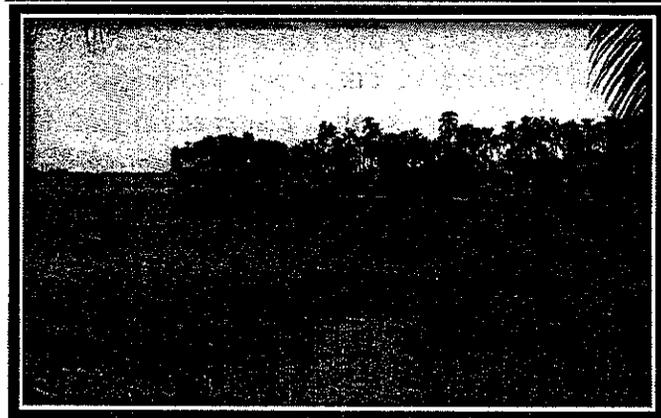
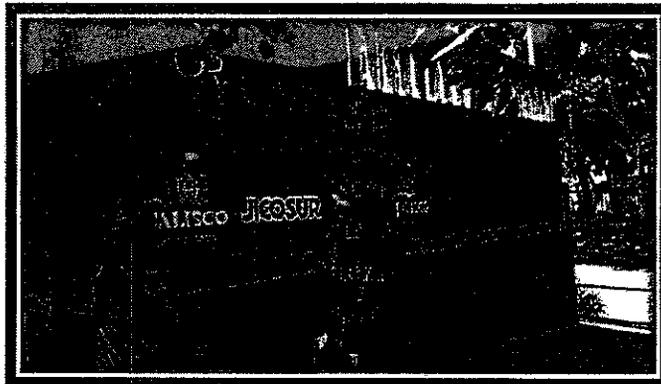
Se firmó el acuerdo de coordinación entre el Organismo Técnico Operador (La JICOSUR) y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L. del programa Público denominado **“Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación”** del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 y se le dio seguimiento al avance del cumplimiento de las observaciones realizadas en la notificación del dictamen.



## S.O.S. Soluciones Sociales para el Desarrollo A.C.

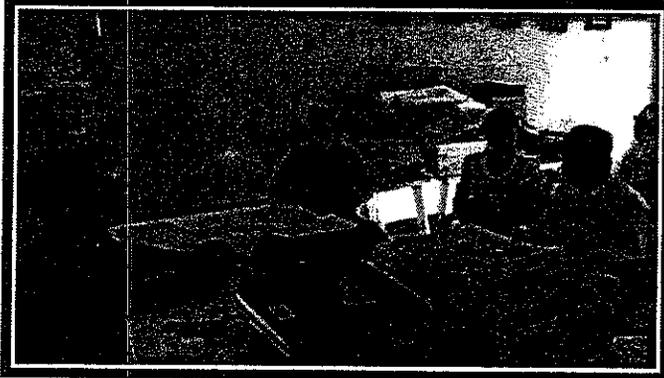
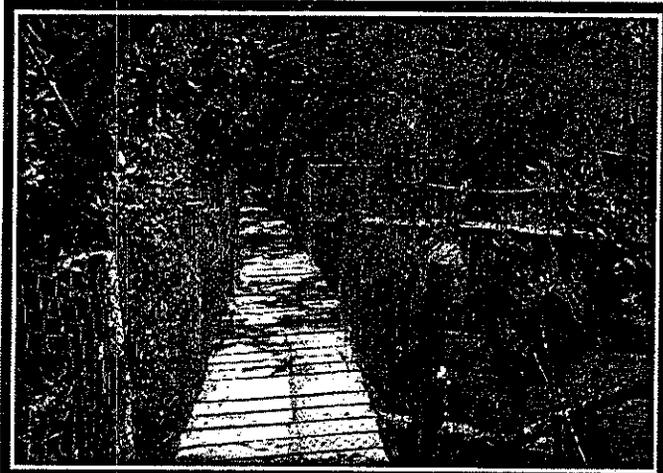
Acompañamiento a S.O.S. Soluciones Sociales para la realización del diagnóstico de los sitios Ramsar Sistema Estuarino Lagunar Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Estero La Manzanilla, Laguna Barra de Navidad, para la identificación de actores locales, posibles sitios de colocación y propuesta de mensaje.

Se firmó el acuerdo de coordinación entre el Organismo Técnico Operador (La JICOSUR) y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L. del programa Público denominado **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"** del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017.



C

JICOSUR



9



## Informe Financiero

El 19 de septiembre de 2017 se comienza a recibir los fondos para el Programa de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación, por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100) se anexa copia simple del depósito recibido.

Fecha	Descripción	Monto
19Sep2017	<b>SPEI Recibido:</b> Institución contraparte: BBVA BANCOMER Ordenante: SECRETARIA DE PLANEACION ADMON Y FINANZA Cuenta Ordenante: 012320004475888958 Referencia: 1670963 Hora: 15:17:48 Clave de Rastreo: 002601001709190000402458 Concepto del Pago: SP 1670963 4241165 Recibo # 18650821	800,000.00

Av. Manuel J. Clouthier No. 402 Col. Jardines del Campestre CP 37128 León, Gto.  
Consultas y aclaraciones 01 (477) 710-4600 o al 01 (800) 471-0400  
EL ÚNICO COMPROBANTE OFICIAL DE ESTA TRANSACCIÓN ES EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITE BANCO DEL BAJO.

Se registraron las cuentas de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Roca Negra S.C. de R.L.Dr.**, del **Dr. Francisco de Asís Silva Batís**, del **Ejido La Manzanilla**, del **N.C.P.A. José María Morelos**, y de **S.O.S. Soluciones Sociales para el Desarrollo A.C.** para comenzar con la ministración de los recursos acordados para cada proyecto; para el caso de **S.O.S. Soluciones Sociales para el Desarrollo A.C.** se le hace un depósito por \$50,000.00 mil pesos para el inicio del proyecto el cual consiste en el diseño y elaboración de señalética y colocación en siete sitios Ramsar costeros, Sistema Estuarino Lagunar



Agua Dulce El Ermitaño, Laguna Xola - Paramán, Estero Majahuas, Estero El Chorro, Laguna de Chalacatepec, Estero La Manzanilla, Laguna Barra de Navidad.

Se anexa copia simple de las facturas de los gastos realizados para el seguimiento del Programa de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación

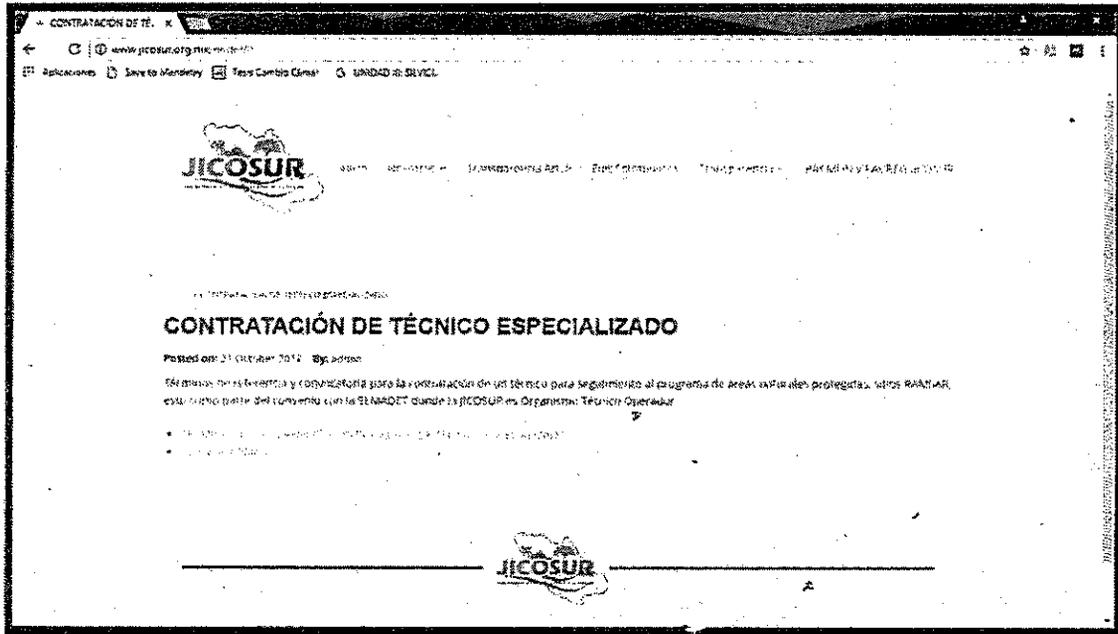
INGRESOS		EGRESOS	
\$	300,000.00	\$ 2,535.00	viáticos para seguimiento de proyectos
		\$ 5,270.00	mantenimiento de vehículo de JICOSUR
		\$ 8,940.01	video proyector para oficina
		\$ 50,000.00	pago a la AC S.O.S.
		\$855	viáticos para seguimiento de proyectos
		\$ 35.96	comisiones bancarias por uso de SPEI
		<b>SALDO</b>	\$

C

El 20 de octubre de 2017 se publicaron los términos de referencia junto con la Convocatoria No. JICOSUR 02/2017 que emite la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), para la contratación de un técnico especializado para seguimiento en el Programa de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y otras modalidades.



## Imagen. Evidencia de publicación de convocatoria



Se notifica al ganador de la convocatoria, el I.R.N.A Enrique Fabian Reyes Viramontes, firmando el contrato de prestación de Servicios Técnicos especializados para seguimiento en el Programa de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación, se anexa copia simple del contrato al presente informe.



FACTURA  
WCONHUER1778075

Combu-Express, S.A. de C.V.  
RFC: CEX9809213U5  
CALLE: Avenida Patria No. 888 8o. Piso  
COLONIA: LOMA REAL  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45129  
REGIMEN FISCAL: Regimen General de Ley, Personas Morales

FECHA DE EMISIÓN  
2017-10-05T18:53:15

CLAVE PEMEX  
0000105582

Estación de Servicio: La Huerta,E01593

Lugar de expedición: Emiliano Zapata 51, Centro, 48850, La Huerta, La Huerta, Jalisco, México, 3573840055

Cliente: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
RFC: JIM130618IT6  
Calle: EMILIANO ZAPATA 26 Int.F  
Colonia: CENTRO  
Estado: Jalisco  
Ciudad: LA HUERTA  
C.P.: 48850

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PU	IMPORTE
32011	37.68844	LITRO	PEMEX MAGNA	13.77655	519.22

Importe con letra

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Sub-Total: 519.22

Método de pago : 29-Tarjeta de Servicio Numero de cuenta: 4726

16.00 % IVA 80.78

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Total: 600.00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Certificado Emisor: 00001000000403081928

Certificado SAT: 00001000000301032322

Folio Fiscal: 4ACE55A8-4A52-4A8C-A6AC-37521BB2B0B6

Fecha de Certificación: 2017-10-05T18:53:00



SELLO DIGITAL DEL CFDI

jbXxallFpyKsieNTGP4NonstkYi4b3q2WVrshWE4sFTNm2cVOftalJG401ed32JQ2GPsr  
BXOvpzKA7vRAJtrSCqAdED2n73/NYODYSqxMmj8ChJceNaWXZsx0NyoYjmroXPa6L6vnT+  
Rix42UH3qIXF16vwFF+dYEUsSeqENYJaEKzv8vT1O2xG/TmKqE/cRJJIhpPL4ybnDmxYM  
u0UW6Bvjx2Pmo+WYS7IxVAgT+SMJ1siZhE1o+yRHsVdxpmor0WTIbnKWCJ97OpLysolGv6  
gyg+yxdQBZ5ldjPQYj5PRZCCoiB/y5jqj0mUmmcTQ6eqxY/BUUnluTOVX6aAr7Q==

SELLO DEL SAT

BZ+hUBsyJB+D1B5Dbg88I9z5nQ5Lxq+1H32WKUhoHdi+xvR2ZuTagxD1omvRn+4DhqxX9s  
YHy+Mja93rAq8KZuK1u33+zaNyMsOGjy3zFTVkn+2kE5MQtCg6tVTPe9BK/FnvO0qU/a67  
sBNclF2IGs7NHf4yOGQxaVsPxIBG1dA=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.0]4ACE55A8-4A52-4A8C-A6AC-37521BB2B0B6|2017-10-05T18:53:00|jbXxallF  
pyKsieNTGP4NonstkYi4b3q2WVrshWE4sFTNm2cVOftalJG401ed32JQ2GPsrBXOvpzKA  
7vRAJtrSCqAdED2n73/NYODYSqxMmj8ChJceNaWXZsx0NyoYjmroXPa6L6vnT+Rix42UH3  
qIXF16vwFF+dYEUsSeqENYJaEKzv8vT1O2xG/TmKqE/cRJJIhpPL4ybnDmxYMu0UW6Bvj



MIGUEL GOMEZ LLAMAS

Matríz

Sucursal

Isla Madeira 3079

Galeana 52, Col. Centro, C.P. 48450

Col. Residencial la Cruz. C.P. 44950

Tomatlán, Jal., México

Guadalajara, Jal., México

RFC: GOLM770617U46

Expedida en Tomatlán, Jal. México.

Tel: (322)2985522

FACTURA FOLIO FISCAL

AFAFE38C-7515-48E8-98FC-5A972F3DAF96

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD

00001000000403543380

FECHA Y HORA DE EMISION

04/10/2017 02:53:58 p. m.



RECEPTOR

Nombre: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

R.F.C.: JIM130618IT6

Calle: EMILIANO ZAPATA

No. Ext.: 26

No. Int.: F

Colonia: CENTRO

Ciudad: LA HUERTA

Estado: JALISCO

C.P.: 48850

Control: 10033933

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RESTAURANT	1	SERVICIO	\$219.83	\$219.83

Este documento es una representación impresa de un CFDI

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$219.83  
 I.V.A. (16%): \$35.17  
 I.S.H. ( 3%):  
 SERVICIO: \$0.00  
 TOTAL: \$255.00

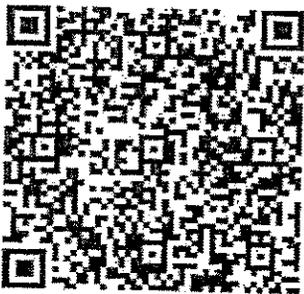
METODO DE PAGO: 01 CUENTA DE PAGO:

DEBO Y PAGARÉ A MIGUEL GOMEZ LLAMAS EL SÁLDO AL CALCE. HA SIDO UN PLACER TENERLO A USTED COMO NUESTRO HUÉSPED, CONFIAMOS EN QUE HAYA DISFRUTADO SU VISITA Y QUE NUESTRO SERVICIO HAYA SIDO DE SU ENTERA SATISFACCION. MUCHAS GRACIAS POR SU PREFERENCIA.

I AGREE TO PAY TO MIGUEL GOMEZ LLAMAS THE BALANCE DUE.

IT HAS BEEN A PLEASURE TO HAVE YOU AS OUR GUEST, WE HOPE THAT YOU ENJOYED YOUR VISIT AND OUR SERVICE HAS ENTIRELY PLEASED YOU. THANK YOU FOR YOUR PREFERENCE.

FIRMA / SIGNATURE



Sello digital del CFDI

EYefcwry0mz/MwFFp9qL30Q8ZkVwXr/L39zbeffrcQCcuWL3KqWwMNA0tzby6Kg3KduUJna8+hgS6sQEfaNraOSBX5FdXoYpROUHV5PCZERIMKagnddHP0GH5akD6Fm0kQXMHgCLyF/xvq035DSBCF1N6(4Vn2OsD7wcsQ99CluE QYxNxpjpc8Eht74GxpkdCBvEcQWkhkDTrveXO1Ba/W2KTZuIlMnhYV1kq/LuMsmkNITp4s/fhFqQIPLnSa5s9PJYcwhbA/XQM9zDY10Kg7Bgl+HTwSqa6q1ebDyCku0spwTQekim34QytCPUmD7EUDXT37Eq3R3GBydmw==

Sello del SAT

kRKuLlMmndfIFC5yGAgDFnwH+Igv04UQNXALCzvPvNKTe8WO24dqdqVXE5Px7Zl+DKqj7W16vA0FHCKR9v8NIENKbxyLMEXIGni+7bZ4/9shrUdVIMZC2hr7U h5s4JvNv6Bf3Gs+NSk8JULIBV5eadu5HmPUd7CuoXuWGG9vPRB2hU9rEMkIAzn4eAqVdGIA2kIAEooyOBwb8rd6Zb4fjAp85CNP216PrMILKDMvWCUt8qa9 Ce9alVJ6bRCvMmbph+0PnorV8whcHAmS4kpYK0S50E6DxsrIFRQZ515e6uKuGugy2u+3xIGU9kAT200Y1HyLikuZGPbQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

11.0JAEAFE38C-7515-48E8-98FC-5A972F3DAF96|2017-10-04T14:53:58S|EYefcwry0mz/MwFFp9qL30Q8ZkVwXr/L39zbeffrcQCcuWL3KqWwMNA0tzby6Kg3KduUJna8+hgS6sQEfaNraOSBX5FdXoYpROUHV5PCZERIMKagnddHP0GH5akD6Fm0kQXMHgCLyF/xvq035DSBCF1N6(4Vn2OsD7wcsQ99CluE QYxNxpjpc8Eht74GxpkdCBvEcQWkhkDTrveXO1Ba/W2KTZuIlMnhYV1kq/LuMsmkNITp4s/fhFqQIPLnSa5s9PJYcwhbA/XQM9zDY10Kg7Bgl+HTwSqa6q1ebDyCku0spwTQekim34QytCPUmD7EUDXT37Eq3R3GBydmw==|kRKuLlMmndfIFC5yGAgDFnwH+Igv04UQNXALCzvPvNKTe8WO24dqdqVXE5Px7Zl+DKqj7W16vA0FHCKR9v8NIENKbxyLMEXIGni+7bZ4/9shrUdVIMZC2hr7U h5s4JvNv6Bf3Gs+NSk8JULIBV5eadu5HmPUd7CuoXuWGG9vPRB2hU9rEMkIAzn4eAqVdGIA2kIAEooyOBwb8rd6Zb4fjAp85CNP216PrMILKDMvWCUt8qa9 Ce9alVJ6bRCvMmbph+0PnorV8whcHAmS4kpYK0S50E6DxsrIFRQZ515e6uKuGugy2u+3xIGU9kAT200Y1HyLikuZGPbQ=|00001000000404481161|

No. de serie del certificado de SAT:

00001000000404481161

Fecha y hora de certificación:

04/10/2017 02:53:55 p. m.

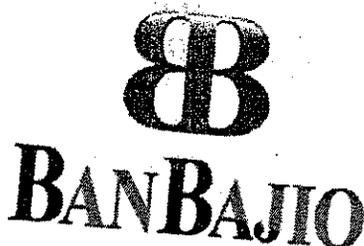
Persona Física. Régimen de actividades empresariales y profesionales.

Pago en una sola exhibición

24/11/2017

Imprimir Salir

Autorización



## Autorización

### Orden de Transferencia en Proceso

24Nov2017.17:37:02

Usted ha autorizado una transferencia de fondos vía S.P.E.I.  
Por un monto de \$8,940.01,  
De la Cuenta 14364541Clasica -5,  
A la cuenta / Número Móvil 012333001343806816,  
Que pertenece a la Institución BBVA BANCOMER,  
A nombre de JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO  
Con el concepto de pago compra de videoprojector y  
Enviando un mensaje de notificación al correo creocomputer@prodigy.net.mx.  
Con Clave de Rastreo BB1678013516.

Con Hora de Autorización: 17:35:34.

### Orden de Transferencia en Proceso

Usted ha autorizado una transferencia de fondos vía S.P.E.I.  
Por un monto de \$8,940.01,  
De la Cuenta 14364541Clasica -5,  
A la cuenta / Número Móvil 012333001343806816,  
Que pertenece a la Institución BBVA BANCOMER,  
A nombre de JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO  
Con el concepto de pago compra de videoprojector y  
Enviando un mensaje de notificación al correo  
creocomputer@prodigy.net.mx.  
Con Clave de Rastreo BB1678013516.

Con Hora de Autorización: 17:35:34.



**SERVICIO ONLINE:**  
<https://get.teamviewer.com/3n9r2q8>  
**SERVICIO A DOMICILIO**  
**CEL. 3171083056**  
**TIENDA 3173811919 CEL. 3173883888**

**Factura** Ingreso  
 Serie:  
 Folio: **81030**  
 Fecha: **11/Nov/2017**  
 Hora: **19:20:37**

!!!Ayer Pioneros  
 Hoy Lideres!!!

**JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO**

CACJ641207BV8  
 ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Obregon 58  
 Autlán de Navarro Centro  
 Autlán de Navarro 48900  
 Autlán de Navarro Jalisco  
 México

Cliente: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
 RFC: JIM130618IT6

Domicilio: Emiliano Zapata 26 - F

Teléfono:

Colonia: Centro

Municipio: La Huerta  
 CP: 48860

Ciudad:

Estado: Jalisco

Pais: México

Lugar de expedición: Obregon 58, Autlán de Navarro Centro, 48900, Autlán de Navarro, Autlán de

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor unitario	Importe
1.00	PIEZA	VIDEOPROYECTOR BENQ MX532 SERIE: PD26H002104E	7556.04	\$7,556.04
1.00	PIEZA	CALCULADORA CANON LS-100TS	150.86	\$150.86

Importe con letra  
**ocho mil novecientos cuarenta pesos 01/100 M.N.**

Método de pago: 03 4541

FAVOR DE DEPOSITAR EN: Cuenta 0134380681

Cuenta: 0134380681 Clabe Interbancaria: 012333001343806816

Mandar Comprobante de Pago: creocomputer@prodigy.net.mx

Subtotal: 7,706.90  
 Descuentos: 0.00  
 I.E.S.P.S.: 0.00  
 I.V.A.: 1,233.11

Retención I.S.R.: 0.00  
 Retención I.V.A.: 0.00

Total: **\$8,940.01**



**¡¡ GRACIAS POR TU COMPRA !!**

Firma de conformidad

Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*Efectos fiscales al pago. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Emitido por: **CREO COMPUTER**

Serie del Certificado del emisor:	00001000000305861605
Folio Fiscal:	0AE62760-C122-40D6-A005-F08C3C1404F9
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	2017-11-11T19:20:43

TsEQm4Qk+WaoGnSZ5Fm+C1TRrZpaRyhsIV6igvpsF4ijxXnsMP3UfrjuDVSj26sAZU9Z4s0PjmYGGOWD9vU2HmbW6qEaGLh7zLPzCpMvyY07k/TQtqnd5QT2MlhBSUKB2WCVcNPh1eJ/vsgovHVFCbdcnMT

I800kx8muIkC5kG1kYBNR+VOQ1zg1BYdByAnM6kfFakndN67TbgV1Q4CIj3BsGuyB1C5N/2xsTqK6uGfWBcfGcAzZf11SkxPzonX8PitYpjFFFXEQgBZCbWD3fXHfCqY0hb5ARXXJWwuungHPy1HW48PLEDMXx1GaXL39ocFROCG7WubihAxbr2GnDToc10FZ3MPckHwDkPlH3W1ic10GRTmrcvvyZvTC11xsDalDws

|| 1.0 | 0AE62760-C122-40D6-A005-F08C3C1404F9 | 2017-11-11T19:20:43 | TsEQm4Qk+WaoGnSZ5Fm+C1TRrZpaRyhsIV6igvpsF4ijxXnsMP3UfrjuDVSj26sAZU9Z4s0PjmYGGOWD9vU2HmbW6qEaGLh7zLPzCpMvyY07k/TQtqnd5QT2MlhBSUKB2WCVcNPh1eJ/vsgovHVFCbdcnMTVVRjzROgJ1qx20I = | 00001000000404486074 ||

Imprimir

Salir



## SPEI

---

Usted ha realizado una transferencia de fondos vía S.P.E.I  
Cliente: 14364541  
De la Cuenta: Clasica-5  
A nombre de: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
Importe: \$50,000.00  
Destino: VE POR MAS ClaBE113180000001680427  
Beneficiario: SOS SOCIAL SOLUTIONS  
Concepto del pago: pago de factura A2  
Enviando un mensaje de notificación al correo: @

Comision por Transferencia \$ 7.5  
IVA por Transferencia \$ 1.2  
IVA: \$0.00  
Con Fecha de Liberación : 31Oct2017  
Con Hora de Liberación : 09:04:40  
No. Autorización: 165571  
Clave de Rastreo: BB1372013499  
Número de Referencia: F. 12

---

Av. Manuel J. Clouthier No. 402 Col. Jardines del Campestre CP 37128 León, Gto.

Consultas y aclaraciones 01 (477) 710- 4600 o al 01 (800) 471-0400

LA TRANSFERENCIA A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE COMPROBANTE FUE REALIZADA CONFORME A LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES QUE NUESTRO CLIENTE ALIMENTÓ EN EL SISTEMA DE BANBAJÍO, POR LO TANTO EL CLIENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO POR CUALQUIER ERROR U OMISIÓN EN ESTA OPERACIÓN.

EL ÚNICO COMPROBANTE OFICIAL DE ESTA TRANSACCIÓN ES EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITE BANBAJÍO.



**SOS SOLUCIONES SOCIALES PARA EL DESARROLLO AC**  
 R.F.C. SSD170621FR2  
 PASEO DEL CIRUELO ORIENTE No. 34 7-A, AV. PASEO DEL CIRUELO, REAL DEL VALLE  
 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, Jalisco, México CP. 45654  
 Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

LUGAR DE EXPEDICIÓN: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, Jalisco		FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/10/2017		MONEDA: Pesos
<b>FOLIO FISCAL (UHD)</b>	<b>No. DE SERIE CSD DEL EMISOR</b> <b>No. DE SERIE CSD DEL SAT</b>	<b>FORMA DE PAGO</b> <b>MÉTODO DE PAGO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>FECHA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>SERIE - FOLIO</b>
EACE4EAF-3096-47F3-B4F3-0055F9D6B593	00001000000407286724 00001000000402636111	Pago en una sola exhibición 03 - Transferencia electrónica de fondos	24/10/2017 10:06:14 24/10/2017 10:07:53	<b>A-2</b> Ingreso

**EXPENDIO EN**  
 SUCURSAL: Matriz DIRECCIÓN: PASEO DEL CIRUELO ORIENTE No. 34 7-A, AV. PASEO DEL CIRUELO, REAL DEL VALLE  
 C.P.: 45654 MUNICIPIO: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA ESTADO: Jalisco PAÍS: México

**DATOS DEL CLIENTE**  
 R.F.C.: JM130618IT6  
 NOMBRE: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur  
 DIRECCIÓN: Emiliano Zapata No. 26 F, Centro  
 C.P.: 48850 MUNICIPIO: La Huerta ESTADO: Jalisco PAÍS: México

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	2 - Diseño y elaboración de señalética y colocación	16.00%	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 43,103.45
<b>I.V.A. 16%</b>					\$ 6,896.55
<b>TOTAL</b>					\$ 50,000.00

**IMPORTE CON LETRAS**  
 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MXN

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
 ||1.0|EACE4EAF-3096-47F3-B4F3-0055F9D6B593|2017-10-24T10:07:53|TUQR+SYNW80Ezpl8sz3Bk5AgdWLaOL90xnlXr3VRTa9oJx/+dJGa3K+P0h9926MBv/3u3+vCPZb9v5Ufcg3zSBZqnsXoCjKatiNHKglYoQ27c1t9Jdb2HPWcF1pGIpd0brngMkQhEvanM1cPxY8KELNq54Xoc9MTn1F23RdiBF84bEP1UVKDEJwF/LGaiqubea/mq0z2n0LXo/P07hEo74k2hw+j91kjVsxjacyw50I/MRE0Uv30FVbu30DmqpRYWnRzX0pFxrZG7VhC+RF3cNRhwEi3j091CrhQAAVVS12JV8hIQ9ny2fNBsu45U5bc3H+GJLT7ZaaqwhTxiSrv==j00001000000402636111||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 TUQR+SYNW80Ezpl8sz3Bk5AgdWLaOL90xnlXr3VRTa9oJx/+dJGa3K+P0h9926MBv/3u3+vCPZb9v5Ufcg3zSBZqnsXoCjKatiNHKglYoQ27c1t9Jdb2HPWcF1pGIpd0brngMkQhEvanM1cPxY8KELNq54Xoc9MTn1F23RdiBF84bEP1UVKDEJwF/LGaiqubea/mq0z2n0LXo/P07hEo74k2hw+j91kjVsxjacyw50I/MRE0Uv30FVbu30DmqpRYWnRzX0pFxrZG7VhC+RF3cNRhwEi3j091CrhQAAVVS12JV8hIQ9ny2fNBsu45U5bc3H+GJLT7ZaaqwhTxiSrv==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 qHVT9nbIlgw1j0jFRK7RIS4XUdax+Hyu+0ZHu7tJEAe9JqaZ0yCa3NynLaoEZ5i-rJTXZMxs5QNBb/xPwW+EVJXo9oITNB12T1b6pCCNSDbFZcyz9IEBnc6S/UGQd+LIXQ+8hSgLetIP1DHo1IM130gF4X41aizB6Mk1Lz5HwauJw4spbdGuoraI951LxG09HnCGk5WadNAJROaIj90jory1aLoobTpX2j+8/S1cdKymWefG8GNL2Qr0Ks/w5DiuY1Lr00+pi13rLjndxeDoIPqXEVaRF1h9h/m+4JcD6Y8Gda6kUjrcQ1Qms0Q1Z8tNIDTX:56jE2yUR--

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Transitar  
 Pago  
 27-10-17  
 GTS

9

21/11/2017

Autorización

Imprimir Salir



## Autorización

21Nov2017 09:24:34

### Orden de Transferencia Exitosa

Usted ha autorizado una transferencia de fondos vía S.P.E.I.  
Por un monto de \$5,270.00,  
De la Cuenta 14364541 Clasica -5,  
A nombre de JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR,

A la cuenta / Número Móvil 012340001617782691,  
Nombre del beneficiario MARIA SOSTENES PELAYO JIMENEZ  
Que pertenece a la Institución BBVA BANCOMER,  
Con el concepto de pago amortiguadores de L200 y  
Enviando un mensaje de notificación al correo [empresaelfigre@hotmail.com](mailto:empresaelfigre@hotmail.com).  
Con Clave de Rastreo BB23864005195.

Comisión por transferencia: \$7.50.

I.V.A de la comisión: \$1.20.  
Con Fecha de liberación: 21nov2017  
Con Hora de Liberación: 09:23:12

Número de Referencia: 1.

Número de Autorización: 00000168961.

Av. Manuel J. Clouthier No. 402 Col. Jardines del Campestre CP 37128 León, Gto.

Consultas y aclaraciones 01 (477) 710-4600 o al 01 (800) 471-0400

LA TRANSFERENCIA A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE COMPROBANTE FUE REALIZADA CONFORME A LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES QUE NUESTRO CLIENTE ALIMENTÓ EN EL SISTEMA DE BANCO DEL BAJIO, POR LO TANTO EL CLIENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE PRESENTE Y FUTURO POR CUALQUIER ERROR O OMISIÓN EN ESTA OPERACIÓN.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur  
EL ÚNICO COMPROBANTE OFICIAL DE ESTA TRANSACCIÓN ES EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITEN BANCO DEL BAJIO Y EL BANCO RECEPTOR. Calle Hidalgo, s/n, Col. Centro, Jalisco. C.P. 48850

Tel: 357-38418-17 E-Mail: [comunicacion@jicosur.org.mx](mailto:comunicacion@jicosur.org.mx)



MARIA SOSTENES PELAYO JIMENEZ

LLANTAS Y AUTOSERVICIOS EL TIGRE
AVENIDA CASIMIRO CASTILLO No. 232 VILLA LAS FLORES C.P. 48930 CASIMIRO
CASTILLO JALISCO MEXICO
TEL: 357 3881593
LUGAR DE EXPEDICION: AVENIDA CASIMIRO CASTILLO 232, VILLA LAS FLORES,
48930, CASIMIRO CASTILLO, CASIMIRO CASTILLO, JALISCO, MEXICO
R.F.C. PEJ5720531RF7
Régimen fiscal: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
Correo electrónico: empresasetigre@hotmail.com,
empresaseltigre@gmail.com

FACTURA
7550
FECHA DE EXPEDICION
21/11/2017
09:30:13

Table with R.F.C.: JIM130618IT6, CLIENTE: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, CIUDAD: La Huerta Jalisco, DOMICILIO: EMILIANO ZAPATA No. 26 Int. No. F, COLONIA: CENTRO C.P: 48950, TELEFONO: METODO DE PAGO: 03, CONDICIONES DE PAGO: NÚMERO DE CUENTA DE PAGO: 4801

Table with columns: CANTIDAD, CONCEPTO, UNIDAD, VALOR UNI., IMPORTE. Rows include AMORTIGUADOR 73504 and AMORTIGUADOR 0051.

Table with columns: SUBTOTAL: 4,543.11, IVA: 726.89, TOTAL: 5,270.00

CANTIDAD CON LETRA: (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)



Este documento es una representación impresa de un CFDI
\*Efectos fiscales al pago
\*Pago en una sola exhibición
Folio fiscal: 85CFPE4A-50F7-4D10-8113-7C34B03A5F3C
No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000404486074
Fecha y hora de certificación: Noviembre 21 2017 - 09:33:49

FIRMA DE CONFORMIDAD

Sello digital del CFDI
X3cSqtHeL30CvbkIn2A2TxrFI4FCSXTPQgGLX1ACxplhz98U2fd0zWcFtbbPdHgQ1uxZtW7JZ5XjocS1dogDgc
RSs1M2E2a83yYBw6ogtA8nbqHGZvrGstMzIwgr+ITYd81xuv9tvkiEdnpa1Sj5jxyX26bRRjF6dwyC31BA=

Sello del SAT
RYu3PX8+/31y29hycH3fgWebK3esZ+rZmb/smdwliqn+55KamW4TvtK5kRmVpsyPNM7FFzdUPBv76
y2QqH11MBLvwN046eol12JpZwgHpX10x5i6WF+H2j9VvNN435Ku6GRKv+Fq85wcll1Na4L37p8KyELts
UCHSuu7vXYKAbU/exMxEgni118IrmGKvbkpW+ExoWuz02NTkoImAxCaf8qVNs3r8Y/FcB1PvgzIxp8
xInMceHfJf0e7njG2ts7XHagplKoT78i4E50W5XscJzX9q90U/uKlk+ykRyB5D1jkiqmGLAWtLFOSZSM
drIqybMfbfN2iYRuzFeP0w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
111.0185CFPE4A-50F7-4D10-8113-7C34B03A5F3C|2017-11-21T09:33:49|X3cSqtHeL30CvbkIn
2A2TxrFI4FCSXTPQgGLX1ACxplhz98U2fd0zWcFtbbPdHgQ1uxZtW7JZ5XjocS1dogDgcWSs1M2E2a83
yYBw6ogtA8nbqHGZvrGstMzIwgr+ITYd81xuv9tvkiEdnpa1Sj5jxyX26bRRjF6dwyC31BA=|0000
100000404486074||



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ENRIQUE FABIAN REYES VIRAMONTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"; PARTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

#### ANTECEDENTES:

I.- Que el 28 de Abril del 2017, la JICOSUR y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) firmaron un convenio de colaboración, SEMADET/DG/DGGB/69/2017 para la implementación del programa público denominado de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación.

II.- Los objetivos planteados fueron los siguientes:

- a) El seguimiento y supervisión técnica a los siguientes proyectos aprobados conforme a la convocatoria del programa en los sitios RAMSAR de la costa sur de Jalisco;

Folio manual	Concepto apoyo	Tipo Actividad o proyecto	Solicitante
JICOSUR-SR-001	Cultura Ambiental	Diseño y elaboración de señalética y colocación	SOS Soluciones Sociales para el Desarrollo
JICOSUR-SR-004	Cultura Ambiental	Campaña y taller de sensibilización y cultura ambiental	N.C.P.A. José María Morelos
JICOSUR-SR-005	Cultura Ambiental	Generación de materiales de difusión y establecimiento de zonas de acampado	Sociedad cooperativa de producción pesquera roca negra S.C. de R.L
JICOSUR-SR-006	Gestión y participación social	Talleres para la conformación y	Dr. Franciso de Asís Silva Batiz



		fortalecimiento de capacidades locales	
JICOSUR-SR-007	Gestión y participación social	Actualización de Programas de manejo y fichas Ramsar, de sitios Ramsar	Dr. Franciso de Asís Silva Batiz
JICOSUR-SR-008	Conocimiento	Monitoreo y conservación de especies proritarias	Ejido la Manzanilla

**DECLARACIONES:**

I.- "EL CONTRATANTE" declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Emiliano Zapata No. 26, interior "F" Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-1817.

I.3.- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4.- Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio de Creación, así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" declara:

II.1.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar la los trabajos técnicos que requiere "EL CONTRATANTE" que cuenta con los elementos técnicos, humanos y económicos idóneos para la prestación del

servicio contratado en virtud de ejercer la profesión de Ingeniero en recursos naturales y agropecuarios.

II.2.- Que manifiesta que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de REVE800704SSA.

II.3.- Que señala como su domicilio para los fines del presente contrato, calle Otoño # 38 del Fraccionamiento Arquitos, en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

II.4.- Que conoce en forma detallada los trabajos que requiere "EL CONTRATANTE".

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que es voluntad el celebrar el presente contrato y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen, por lo que en el mismo no existe dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y este se obliga a realizar los trabajos plasmados en el apartado de antecedentes de este contrato y los derivados del plan de trabajo aprobado por "EL CONTRATANTE" de conformidad a los términos de referencia de la convocatoria JICOSUR 02/2017.

**SEGUNDA.-** El importe total de los trabajos objeto del presente contrato es por la cantidad de \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) con impuestos incluidos.

**TERCERA.-** La cantidad a que se refiere la cláusula anterior se pagará en moneda nacional, en la forma siguiente:

a) Seis pagos mensuales con un monto de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.

Para el pago de las cantidades antes mencionadas es necesario que el "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" entregue al "CONTRATANTE" factura fiscal por cada uno de los pagos mencionados en líneas anteriores, y para facilitar el seguimiento de las acciones, se deberán elaborar informes parciales que permitan evaluar la organización para la ejecución de las actividades en los tiempos programados. Para la integración de estos informes, el contratante



establecerá los requisitos mínimos que debe cumplir. Los Informes deberán estar respaldados en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word.

La fecha programada para recibir los informes se detalla a continuación:

- Informe cero 15 de Noviembre del 2017
- Primer informe 31 de Diciembre del 2017
- Segundo informe 31 de Enero del 2018
- Tercer informe 28 de Febrero del 2018
- Cuarto informe 31 de Marzo del 2018
- Informe final 30 de Abril del 2018

Dichos informes se presentarán con el contenido siguiente:

1.- Informe cero.- Que deberá incluir el programa de trabajo validado por la Dirección de la JICOSUR y una descripción de las acciones realizadas al 15 de Noviembre del 2017

2.- Primer informe.- Que deberá incluir el porcentaje de avance respecto al programa de trabajo validado por la Dirección de la JICOSUR y una descripción de las acciones realizadas al 31 de Diciembre del 2017.

3.- Segundo informe.- Que deberá incluir el porcentaje de avance respecto al programa de trabajo validado por la Dirección de la JICOSUR y una descripción de las acciones realizadas al 31 de Enero del 2018.

4.- Tercer informe.- Que deberá incluir el porcentaje de avance respecto al programa de trabajo validado por la Dirección de la JICOSUR y una descripción de las acciones realizadas al 28 de Febrero del 2018.

5.- Cuarto informe.- Que deberá incluir el porcentaje de avance respecto al programa de trabajo validado por la Dirección de la JICOSUR y una descripción de las acciones realizadas al 31 de Marzo del 2018.

6.- Informe final.- Que deberá incluir los documentos que integren los expedientes e informes de los trabajos realizados al 30 de Abril del 2018.

En caso de que "EL CONTRATANTE" considere que el informe entregado no es satisfactorio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se compromete a adecuar dicho informe de acuerdo a los lineamientos que le indique la Dirección de la JICOSUR.

Además de las actividades que realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" mencionadas en el apartado de Antecedentes, "EL CONTRATANTE" podrá solicitar el apoyo para realizar las siguientes actividades que se manifiestan de manera enunciativa, y no de forma limitativa:

1. Coordinar, supervisar y dar seguimiento de manera directa al trabajo en campo que realicen los beneficiarios del "Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, sitios RAMSAR y otras modalidades de Conservación", en los diferentes municipios que conforman la JICOSUR;
2. Elaboración y entrega de informes en tiempo y forma solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para el cumplimiento de las obligaciones, de cada uno de los proyectos;
3. Planear y proponer actividades para la mejora y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, facultades y atribuciones del programa;
4. Presentar reportes técnicos y financieros mensuales a la Dirección de la JICOSUR;
5. Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de los proyectos;
6. Resguardar la documentación legal, propiedad de la JICOSUR, que hubieran sido puestos a su disposición para el ejercicio de sus actividades; e informar oportunamente sobre cualquier acto o circunstancia que pudiera implicar riesgo de pérdida, daño o deterioro de los mismos;
7. Las demás que la Dirección de la JICOSUR crea pertinentes.

**CUARTA.-** La duración del presente contrato es de un máximo de 6 meses, a partir de la fecha de su firma y terminará a más tardar el día 30 de Abril del 2018.

**QUINTA.-** Para cumplir con la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" realizará las actividades señaladas en los plazos indicados al cronograma de actividades aprobado y rendirá informes de los avances de los mismos a "EL CONTRATANTE" de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera.

**SEXTA.-** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los casos siguientes:

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no realiza las actividades que le fueron encomendadas, así como por no cumplir con los requisitos a que alude la cláusula tercera y a juicio de "EL



- CONTRATANTE** el atraso pueda dificultar el desarrollo satisfactorio de las actividades.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** no entrega oportunamente los informes a que se refiere la cláusula tercera.
  - c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato, sin la aprobación previa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
  - d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** subcontrata parte de los trabajos sin comunicarlo previamente y por escrito a **"EL CONTRATANTE"**, la que resolverá si autoriza o rechaza la subcontratación.
  - e) En general, por incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá además, exigir las penas convenidas en la cláusula octava y declarar la rescisión del contrato.

Si **"EL CONTRATANTE"** opta por la rescisión, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el 20% monto del presente contrato, a juicio de **"EL CONTRATANTE"**.

**SÉPTIMA.-** Si **"EL CONTRATANTE"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** en forma fehaciente a fin de que ésta en un plazo máximo de 30 treinta días naturales exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, se procederá a la rescisión del presente contrato conforme a lo establecido en la cláusula que antecede.

**OCTAVA.-** **"EL CONTRATANTE"** dará a conocer a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** la designación de sus representantes encargados de supervisar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los servicios de contratación en el presente contrato, a través del Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director de la JICOSUR.

**NOVENA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a no divulgar la información y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones realizadas dentro de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONTRATANTE", toda vez que son propiedad de esta última, de lo contrario será motivo de rescisión del presente contrato y "EL CONTRATANTE" podrá además iniciar las acciones legales correspondientes por la divulgación de la información con carácter de reservada.

**DÉCIMA.-** Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" encarga a otra institución, empresa o personas físicas, la ejecución de parte de los trabajos objeto del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se encuentre en el supuesto anterior y requiera contratar los servicios de terceros, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", la cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. El contrato correspondiente, antes de celebrarlo, deberá ser aprobado por "EL CONTRATANTE".

En todo caso de subcontratación, la responsable de la ejecución de los trabajos será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", a la que se le cubrirá el importe de los trabajos o servicios.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las relaciones laborales entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y sus empleados o empresas que hayan contratado o subcontratado, en su caso, serán responsabilidad absoluta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y en ningún caso "EL CONTRATANTE" será responsable ni se verá afectada por estas relaciones laborales.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los trabajos objeto del mismo, a menos que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Conformidad expresa de "EL CONTRATANTE" y en su caso, aprobación del convenio o contrato respectivo.
- b) Conformidad expresa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a responder por el cesionario, en caso de incumplimiento.



De la misma forma, no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajo ejecutado le expida "EL CONTRATANTE", sin la aprobación previa y por escrito de ésta.

**DÉCIMA TERCERA.-** Durante la vigencia del presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá modificar los productos citados, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y ésta se obliga a realizar las instrucciones correspondientes.

Si con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe de los trabajos que deba realizar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" excediere la cantidad señalada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" solicitará por escrito prórroga al plazo de vigencia del contrato, en un período de cinco días naturales, los cuales correrán a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o de fuerza mayor.

En los demás casos de solicitud de prórroga por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", deberá solicitarla por escrito y con anticipación al plazo fijado o a la fecha de terminación del contrato, según sea el caso, expresando los motivos que la justifiquen.

En todo caso de prórroga, de concederse ésta, no podrá exceder el 25% (veinticinco por ciento) del término de vigencia del contrato y celebrarán las partes un convenio adicional por el plazo excedente señalándose las modificaciones.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Porque "EL CONTRATANTE" no cubra las cantidades señaladas en la cláusula segunda y tercera, que corresponde al importe y modalidades de pago del contrato.
- b) Porque debido a causa de fuerza mayor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no pueda ejecutar una parte importante de los trabajos y haya transcurrido el plazo que "EL CONTRATANTE" otorgó de espera.
- c) En general, porque "EL CONTRATANTE" no cumpla con cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen que, de considerar necesario una de ellas la rescisión o terminación del contrato, lo comunicará a la otra con no menos de 30

(treinta) días naturales de anticipación justificando plenamente las causas de la misma con apego a las cláusulas sexta y décima quinta.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** "EL CONTRATANTE" sólo recibirá los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo los lineamientos establecidos en los términos de referencia derivados de la convocatoria No. JICOSUR 02/2017 de Fecha 20 de Octubre del año 2017.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se señalan:

- a) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, la parte realizada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL CONTRATANTE". En este caso se liquidará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" lo ejecutado.
- b) Cuando "EL CONTRATANTE" determine suspender los trabajos y lo realizado se ajuste a lo pactado. En este caso se cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" el importe de los trabajos ejecutados.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan.
- d) Cuando "EL CONTRATANTE" rescinda el contrato en los términos de la cláusula sexta. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "EL CONTRATANTE", la que liquidará, en su caso, el importe de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

**DÉCIMA OCTAVA.-** De ser aplicable para las labores realizadas; en materia de contabilidad y registros "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" mantendrá cuentas precisas y sistemáticas respecto de los servicios aquí establecidos, de acuerdo con los principios de contabilidad e identificará claramente todos los cargos y costos relevantes, y permitirá a "EL CONTRATANTE" o a sus representantes periódicamente, y hasta un año después de expirado o terminado este contrato, inspeccionar y copiar los registros respectivos, con fines de auditoría.



**DÉCIMA NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las Leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Fuero común de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón del domicilio les pudiera corresponder.

Enterados los contratantes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en dos ejemplares en La Huerta, Jalisco, a 06 del mes de Noviembre del año 2017.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS PROFESIONALES"

**JICOSUR**

I.R.N.A. ENRIQUE FABIAN REYES  
VIRAMONTES

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
DIRECCION JICOSUR

**DIRECCION**

TESTIGO

L.C.P. ADRIAN GUABALUPE RAMIREZ BARRIOS.  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
JICOSUR

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios profesionales que celebran Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Costa Sur y el profesionista Enrique Fabián Reyes Viramontes, celebrado con fecha 06 de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete.